

Pasos para eliminar el trabajo infantil peligroso



Oficina
Internacional
del Trabajo

Los países que ratifiquen el Convenio No. 182 deben:

- hacer una lista, en consulta con empleadores y trabajadores, de los trabajos peligrosos prohibidos para los niños y niñas menores de 18 años
- identificar los sitios donde se realiza trabajo peligroso
- legalizar la lista y hacer que se cumpla

Estas son algunas sugerencias para lograrlo...

Las peores formas de trabajo infantil incluyen:

a) toda forma de esclavitud o práctica similar, tales como la venta o tráfico de niños y niñas, cautiverio y servidumbre por deudas, así como trabajo forzado u obligatorio, incluyendo reclutamiento forzado u obligatorio de niños y niñas para ser utilizados en conflictos armados;

b) utilizar, facilitar u ofrecer niños y niñas para la prostitución, para la producción de pornografía o para realizar actos pornográficos;

c) utilizar, facilitar u ofrecer niños y niñas para actividades ilícitas, especialmente para la producción y el tráfico de drogas según se define en los tratados internacionales correspondientes

d) el trabajo que por su naturaleza, o por las circunstancias en las que se realiza, probablemente atente contra la salud, la seguridad o la moral de niños y niñas.

Convenio N° 182, Artículo 3

TRABAJO INFANTIL PELIGROSO

El Convenio 182 pide a los estados que la ratifican "tomar medidas inmediatas y eficaces para prohibir y eliminar todas las peores formas de trabajo infantil." ¿Cuáles son esas peores formas de trabajo infantil?

El Artículo 3 define las "peores formas incondicionales" (puntos a, b, y c), pero deja la definición de trabajo peligroso (punto d) en manos de los propios países.

El Artículo 4 requiere que cada país elabore su propia lista de lo que constituye trabajo peligroso. Debido a que las economías, industrias, costumbres y procesos productivos difieren de un sitio a otro, los tipos de trabajo peligroso en que participan niños y niñas también difieren, como también lo harán las mejores formas de abordar el problema.

Esta guía ofrece sugerencias sobre el proceso para elaborar la lista. El proceso de identificación del trabajo infantil peligroso es de suma importancia. Si no se cuenta con la lista de trabajos peligrosos, es difícil saber dónde y en qué concentrar la acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

El proceso tarda algún tiempo y no debe acortarse. Por eso es tan importante que los países ratificantes que todavía no han iniciado el proceso, lo inicien sin más demora.

¿Qué deben hacer los países en relación al trabajo infantil peligroso?:

Artículo 1: ...

Artículo 2: ...

Artículo 3: ...

Artículo 4: Los tipos de trabajo... serán determinados según las leyes o regulaciones nacionales, o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores interesados, y según las normas internacionales pertinentes...

Convenio N° 182, Artículo 4

LO QUE DEBE HACER

LO QUE PUEDE HACER

POR QUÉ ES IMPORTANTE

Seis pasos para determinar el trabajo infantil peligroso

1

Establezca una estructura

- Determine quién conducirá el proceso
- Involucre a empleadores, trabajadores y otras personas con experiencia

2

Obtenga información disponible y nueva

- Analice las normas internacionales
- Haga un inventario de las leyes y reglamentos vigentes

3

Elabore la lista de ocupaciones peligrosas prohibidas para niños y niñas menores de 18 años

- Identifique los criterios para la inclusión de rubros en la lista
- Determine cuáles son ocupaciones, actividades y condiciones peligrosas
- Decida cómo se protegerá adolescentes que tienen edad para trabajar legalmente

4

Formalice la lista

- Consulte con los socios del sector social
- Logre que la “autoridad competente” le dé estatus legal a la lista

5

Promueva y use la lista

- Use la lista para la sensibilización
- Defina un cronograma para la acción

6

Revise la lista periódicamente

- Actualice la lista y las leyes

1 Establezca una estructura

Determine quién conducirá el proceso

El Ministerio de Trabajo, u otra autoridad, por lo general inicia el proceso y asigna a un funcionario o a un grupo de personas para que lo supervisen. Podría ser el director de un instituto o de un departamento, un comité tripartito existente, un grupo de estudio especial, un comité de seguridad y salud, o un órgano nuevo establecido para este fin. Es de vital importancia que el órgano o la persona:

- tenga o reciba un mandato oficial,
- tenga la experiencia adecuada, no solo para elaborar la lista, sino también para lograr consenso sobre su contenido, así como para diseñarla, de modo que pueda constituirse en un instrumento legal que se pueda hacer cumplir.

Involucre a empleadores, trabajadores y otras personas con experiencia

Se requiere experticia para identificar los peligros. Tome en cuenta qué tipo de experiencia o perspectivas pueden ser útiles para elaborar la lista. El Convenio exige que haya consulta tripartita **antes de que se tome la definición final**, pero tiene sentido hacer participar a los representantes de empleadores y trabajadores desde el inicio. Sus conocimientos y puntos de vista son claves para llegar a una conclusión que cuente con un amplio apoyo.

Algunas sugerencias en cuanto a participantes adicionales:

- Instituciones o especialistas en salud y seguridad ocupacional, pediatras
- Representantes de los ministerios de salud, trabajo y educación
- Inspectores de trabajo
- Niños y niñas, padres y madres, y comunidades afectadas
- Organizaciones no gubernamentales que trabajan a favor de niños y niñas

Un balance adecuado entre hombres y mujeres en el órgano conductor ayuda a asegurar que las diferencias de género reciban atención.

2 Obtenga la información disponible y nueva

Analice las normas internacionales

Examine el texto de los Convenios de la OIT sobre trabajo infantil (especialmente las Convenios Nos. 138 y 182), así como sus correspondientes Recomendaciones, a fin de tener una idea clara de lo que se necesita. Si un país ya ratificó El Convenio 138 o alguna otra norma relevante, quizás se haya recopilado gran parte de la información necesaria para poner en práctica el Convenio 182.

Revise las leyes

¿Hay listas disponibles?

En muchos países hay leyes vigentes que contienen prohibiciones para el trabajo de niños, niñas y trabajadores y trabajadoras adolescentes. Revise estas estipulaciones y esas listas de sectores peligrosos en caso de que existan. Recuerde que las referencias al trabajo infantil peligroso pueden estar dispersas en diferentes partes de la legislación.

Algunas sugerencias sobre dónde buscar:

- Leyes sobre salud y seguridad ocupacional
- Legislación sobre la edad mínima
- Reglamentos sobre derechos y bienestar de niños y niñas
- Políticas nacionales sobre niños y niñas
- Código general de trabajo

Las leyes y reglamentos existentes que incluyan listas de lo que se considera trabajo infantil peligroso son un buen lugar donde comenzar. Sin embargo, como las listas existentes casi nunca son completas ni están actualizadas, la primera tarea es revisarlas para ver dónde hay lagunas.

Recopile información sobre riesgos, peligros y localidades

Ya sea que se utilice una o más listas existentes, o que se elabore un nuevo “borrador de lista” con el cual trabajar, asegúrese de reunir información sobre:

1. Los posibles peligros en cada sector económico

Muchas ocupaciones incluyen tareas o situaciones que son peligrosas. Por ejemplo, en agricultura, desyerbar durante una hora diariamente puede no significar ningún riesgo, pero hacerlo justo después de aplicar pesticidas sí conlleva riesgo. Algunos peligros son obvios porque puedan causar daño físico, pero otros, que causan daño emocional o psicológico, son menos visibles. Es más, algunas tareas que son seguras para los adultos pueden ser peligrosas para niños y niñas, que son física y emocionalmente más vulnerables.

Para localizar los posibles peligros en una ocupación dada, busque estudios que pueden haber hecho universidades, institutos de investigación, ONG, u otras instituciones.

Algunas sugerencias sobre qué buscar:

■ Riesgos de accidente

¿Hay riesgo de caerse, ser golpeado por objetos, ser prensado por un objeto o quedar prensado entre objetos, de ser quemado o cortado?

■ Riesgos biológicos

¿Hay animales o insectos peligrosos, plantas venenosas o cortantes, riesgo de exposición a bacterias, parásitos o virus?

■ Riesgos químicos

¿Hay gases, líquidos o sólidos peligrosos (emisiones de vehículos, pegamentos), agroquímicos (pesticidas, herbicidas, insecticidas), explosivos o materiales inflamables?

■ Riesgos ergonómicos

¿Están mal diseñados los sitios de trabajo?
¿El trabajo requiere levantar, acarrear o trasladar cargas pesadas, o requiere movimientos repetitivos o forzados, o mala posición corporal?

■ Riesgos físicos

¿Hay exceso de temperatura, ruido, vibraciones, o radiación?

■ Riesgos psicosociales

¿Hay estrés, trabajo pesado o monótono, falta de control, inseguridad, acoso, abuso (sexual), violencia?

■ Riesgos en las condiciones de trabajo

¿Hay largas jornadas de trabajo, labores nocturnas, o trabajo en condiciones de aislamiento?

2. Los probables efectos de estos riesgos en niños y niñas

Algunos efectos pueden ser inmediatos, pero otros pueden aparecer años después. Para valorarlos puede ser muy útil la colaboración de médicos o de expertos en salud y seguridad ocupacional. Además, como los efectos de los riesgos ocupacionales son universales, la investigación realizada en otros países también puede ser de utilidad. Si una práctica laboral es peligrosa en un país, será peligrosa en todas partes. Las intervenciones a menudo son también universales; es decir, si se demuestra que una medida preventiva que se adopta en un país protege a los trabajadores, dicha intervención puede ser adecuada en todas partes.

En caso de que los riesgos o peligros no sean muy claros, o cuando los ejemplos locales pueden ser útiles para desarrollar campañas, es mejor llevar a cabo unos cuantos estudios especializados, que no tienen que ser costosos. Existen pautas de investigación para muchos sectores ocupacionales que pueden acelerar la labor. Los estudios deben ser orientados a la acción, enfocados específicamente a recolectar lo que se necesita para luego elaborar la lista o diseñar programas. Considere la posibilidad de involucrar a grupos locales en la ejecución y análisis de los estudios, de modo que el conocimiento sobre el trabajo infantil peligroso se desarrolle ampliamente y no se limite a los entes especializados.

3. Lugares donde tienden a concentrarse los peligros

¿Se centra la ocupación en un área rural o urbana? ¿En cuáles provincias tiende a predominar? ¿Están cambiando los patrones? Al hacer un mapeo del lugar donde existe cada tipo de trabajo infantil peligroso incluido en la lista, es probable que salgan a la luz otros casos.

Algunas sugerencias para obtener información adicional:

- Solicítele al personal de salud que esté atento para detectar evidencias de condiciones de salud en niños y niñas, que se relacionan con trabajo actual o previo.
- Incluya preguntas sobre trabajo infantil peligroso en las encuestas nacionales de rutina, tales como encuestas laborales, encuesta de gasto doméstico, e incluso en el censo nacional.
- Si se están desarrollando otros proyectos de investigación en un sector ocupacional relevante, incluya un componente que estudie los riesgos y la salud de las niñas y niños trabajadores.

3

Haga una lista

Si bien no existe un formato específico para la lista, ésta debe ser:

■ Amplia

Trate de ser lo más exhaustivo posible. Recuerde que algunas ocupaciones pueden ser específicas para un área geográfica (por ejemplo, el pastoreo de ganado) o pueden darse a puerta cerrada.

■ Consistente con otras normas laborales internacionales

Tome en cuenta los Convenios de la OIT sobre seguridad y salud, agricultura, y otras industrias específicas, especialmente el Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo.

■ Práctica

Los rubros en la lista no deben ser tan detallados que se vuelvan demasiado difíciles de detectar o medir por parte de los inspectores de trabajo u otras personas. Por otra parte, cierto grado de especificación es necesario, y la lista debe ser lo suficientemente precisa para guiar su puesta en marcha y cumplimiento.

Identifique los criterios para seleccionar los rubros en la lista

La especificación de un conjunto de criterios ayuda a indicar dónde buscar y a definir prioridades, pero tenga presente que el objetivo es asegurarse que ningún niño o niña haga trabajo peligroso.

Algunas sugerencias sobre posibles criterios:

- **Seriedad:** - impacto que tienen los riesgos en la salud o el desarrollo de niños y niñas.
- **Magnitud:** - número de niños y niñas afectados en una industria o situación dada.
- **Visibilidad:** - qué tan fáciles de ver o acceder son las niñas y los niños trabajadores.
- **Probabilidad:** - posibilidad de que el niño o la niña se enfrente a un riesgo específico.
- **Exposición:** - duración de la situación, cantidad o concentración del peligro.
- **Cambio:** - probabilidad de mejorar o corregir el problema.

Determine los rubros específicos que se incluirán

No es útil que la lista se limite a unos cuantos sectores u ocupaciones muy amplios (como por ejemplo, agricultura ó trabajadores fabriles). Deben identificarse los sectores, pero la lista debe identificar lo siguiente para cada sector u ocupación:

1. Actividades que por su naturaleza son peligrosas para los niños y las niñas

- a) Trabajo que exponen a los niños y las niñas al abuso físico, psicológico o sexual;
- b) Trabajo subterráneo, submarino, a alturas peligrosas o en espacios confinados;
- c) Trabajo con maquinaria, equipo y herramientas peligrosas, o que incluya manipulación o transporte de cargas pesadas.

Recomendación No. 190, párrafo 3

2. Condiciones que puedan hacer que el trabajo sea peligroso para los niños y niñas

- a) trabajo en un ambiente insalubre que, por ejemplo, pueda exponer a niños y niñas a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de ruido, o vibraciones dañinas para la salud,
- b) trabajo en condiciones particularmente difíciles, como por ejemplo jornadas largas o nocturnas, o trabajo en el que niños y niñas están irracionalmente confinados al sitio donde está el empleador.

Recomendación No. 190, párrafo 3

Recuerde, los peligros laborales a los que a menudo se exponen las niñas no son los mismos para los niños. Asegúrese de tomar en cuenta el género al determinar los peligros laborales.

Decida cómo se protegerá a jóvenes que tienen edad para trabajar legalmente

Ninguna persona adolescente menor de 18 años debe estar expuesta a riesgos laborales. Para aquellas personas que han superado la edad mínima para trabajar, el rescate del trabajo peligroso puede significar la eliminación de los peligros en el sitio de trabajo o la estricta regulación de las condiciones laborales (sin trabajo nocturno, sin jornadas excesivas, etc.). Esto es especialmente importante en situaciones en las que no hay otra alternativa inmediata.

4

Formalice la lista

Consulte con los socios del sector social

Incluso si en el comité están representadas las organizaciones de empleadores y trabajadores, es buena idea convocar a una reunión o conferencia especial para llegar a un acuerdo sobre la lista. Dicha reunión puede servir para demostrar que se ha cumplido el requisito que establece el Convenio 182 relativo a la consulta con los socios del sector social.

Logre que la “autoridad competente” le dé estatus legal a la lista

La lista puede adquirir peso legal de diferentes maneras, según el marco legal existente en el país. Puede ser que el poder legislativo apruebe una nueva ley o que alguna otra “autoridad competente” le confiera a la lista peso legal para emitir un reglamento, decreto, o directriz ministerial. Esta “autoridad competente” a la que se refiere el Artículo 4 de la Convención, puede venir del poder ejecutivo, de un ministerio o de otra institución nacional, por ejemplo.

Algunas formas de trabajo peligroso pueden requerir descripciones muy específicas y técnicas. No es necesario incluir estas especificaciones técnicas (por ejemplo, niveles de exposición) en la lista final de trabajos peligrosos, pero es importante formularlas, por ejemplo, como una notificación ministerial.

5

Promueva y use la lista

Use la lista para la sensibilización

Los hechos y las cifras sobre el trabajo peligroso son una herramienta poderosa para generar preocupación en el público. Más importante aún, padres, madres y empleadores deben estar informados sobre los riesgos a los que, inadvertidamente, pueden estar exponiendo a niños y niñas. Se espera que mediante la sensibilización se detendrán tanto las prácticas que resultan de la ignorancia, como las que cuentan con la aprobación de padres, madres y empleadores. Para la implementación real también se requiere la capacitación. La lista de trabajos peligrosos será un aporte importante para la capacitación de inspectores de trabajo, docentes, profesionales de la salud, etc.

Defina un cronograma para la acción

Al igual que todas las peores formas de trabajo infantil, el trabajo peligroso se debe eliminar “con carácter de urgencia”, tomando medidas inmediatas y eficaces. Esto significa elaborar un plan de acción. Algunas cosas se podrán hacer de inmediato y tendrán efecto inmediato también. Para otras se requerirá el diseño y la implementación de programas complejos que darán fruto en un plazo dado. La clave está en ver la eliminación como algo urgente, lo cual significa que el plazo que se defina sea el menor posible que se necesita para lograr las metas del Convenio. En vista de que el trabajo peligroso que hacen niños y niñas está fuertemente ligado a la pobreza, se deben entrelazar las medidas para combatir el trabajo infantil peligroso con medidas para reducir la pobreza y promover la educación general de la población.

En resumen, un plan de acción debe establecer las prioridades y especificar cuándo y cómo se pondrá en efecto la prohibición de las actividades peligrosas incluidas en la lista, se alejará a los niños y niñas del trabajo, se les rehabilitará, y se movilizará la opinión pública en contra de que niños y niñas realicen trabajos peligrosos.

6

Revise la lista periódicamente

La lista de tipos de trabajo definida en el Párrafo 1 de este Artículo se revisará periódicamente y se actualizará según sea necesario, en consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y trabajadores.

Convenio No. 182 Artículo 4

Revise la lista periódicamente

Una vez elaborada la lista y que ésta tenga peso legal, se debe revisar periódicamente y, si es necesario, se debe actualizar, a fin de asegurar que responda a la situación vigente en el país y al desarrollo científico y tecnológico. Podría ser deseable prohibir en el futuro una actividad ahora permitida, con base a una nueva evidencia científica. De igual modo, podrían surgir nuevas formas de trabajo infantil peligroso a raíz de cambios en la economía que no fueron previstos cuando la lista se elaboró inicialmente. Los trabajadores y los empleadores podrían tener nuevas experiencias o preocupaciones que desean compartir.

Actualice la lista y las leyes

En el proceso de revisión se deben seguir básicamente los mismos pasos esquematizados en este panfleto, en especial los que se refieren a la recolección de información y la consulta con expertos en seguridad ocupacional, con los socios y con otras personas que son recursos importantes.

“Pasos para eliminar el trabajo infantil peligroso”

brinda consejos prácticos a los países que han ratificado el Convenio 182.

Otros temas en esta serie incluyen:

- “Technical Notes on definitional Issues under C. 182 and C. 138”
- “Examples from Ratified Countries”

Además, OIT-IPEC ofrece una amplia gama de guías, investigaciones y estadísticas sobre el trabajo peligroso y puede dar asesoría sobre cómo aprovechar la extensa red internacional de expertos en trabajo infantil y salud y seguridad ocupacional. Los especialistas en normas que laboran en las oficinas regionales de IPEC o la OIT pueden brindar información y ayuda sobre temas legales relacionados con la implementación del Convenio 182.

Para más información, contacte la Unidad de Trabajo Infantil Peligroso o a los asesores legales de IPEC en:

4, route des Morillons

CH-1211 Ginebra 22

Suiza

Tel: +4122 / 799 8181

Fax: +4122 / 799 8771

Correo electrónico: childlabour@ilo.org

Portal: www.ilo.org/childlabour